

Acuerdo de pesca entre la UE y Costa de Marfil

La celebración de un nuevo protocolo relativo al acuerdo de pesca entre la Unión y Costa de Marfil requiere la aprobación del Parlamento Europeo. En el Protocolo se establecen las posibilidades de pesca disponibles para la flota de la Unión en las aguas costamarfileñas, sobre la base de los mejores dictámenes científicos disponibles, y se especifica la contribución financiera que debe abonar la Unión a cambio, incluido un mayor apoyo al sector pesquero local y a la «economía azul». La votación de la aprobación y la correspondiente propuesta de resolución se incluirán en el orden del día del Pleno del período parcial de sesiones de febrero.

Contexto

Los acuerdos de pesca con terceros países permiten a los buques de la Unión pescar reservas excedentarias en las aguas de dichos países a cambio de una contribución financiera. El [primer](#) Acuerdo de pesca entre la Unión y Costa de Marfil, firmado en 1990, fue sustituido en 2007 por el Acuerdo [vigente](#), y va acompañado de un protocolo renovado periódicamente en el que se definen los pormenores de su aplicación. Forma parte de una red de [acuerdos sobre el atún](#) que permiten a los buques de la Unión capturar especies altamente migratorias en las zonas económicas exclusivas (ZEE) de los países socios. El acuerdo entre la Unión y Costa de Marfil es significativo para la región y para la [flota atunera de la Unión](#) debido a la importancia del puerto de [Abiyán](#) como uno de los principales puertos de desembarque y lugares de transformación en África Occidental.

Propuesta de la Comisión Europea

Dado que el [Protocolo anterior](#) expiraba el 30 de junio de 2018, la Comisión y Costa de Marfil negociaron un [nuevo Protocolo](#) del Acuerdo vigente que entró en vigor provisionalmente el 1 de agosto de 2018. El nuevo Protocolo tiene una validez de seis años (hasta 2024) y en él se establecen las posibilidades de pesca para los buques de la Unión en la ZEE de Costa de Marfil, a saber, 28 atuneros cerqueros congeladores y 8 palangreros de superficie ([asignados](#) a España, Francia y Portugal). La contribución financiera anual abonada por la Unión asciende a 682 000 euros. Dicha contribución cubre no solo la compensación financiera a cambio del acceso a las aguas de Costa de Marfil, sino también un mayor apoyo al desarrollo del sector de la pesca local y la economía azul (lo que representa el 57 % del presupuesto global de seis años, frente al 38 % del Protocolo anterior).



Posición del Parlamento Europeo

El 23 de enero de 2018, la Comisión de Pesca (PECH) [recomendó](#) que el Parlamento diese su aprobación a la Decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo, con las opiniones favorables de la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Desarrollo. La Comisión PECH también adoptó una [propuesta de Resolución no legislativa](#) al respecto para que la Comisión la tenga en cuenta en la aplicación del Protocolo en vigor y las negociaciones futuras. En particular, formula recomendaciones para promover un verdadero desarrollo sostenible de la pesca local y aumentar el valor añadido para el país como consecuencia de la explotación de sus recursos naturales, y solicita que se informe plenamente al Parlamento sobre los procedimientos relacionados con el Protocolo. Tanto la recomendación sobre la aprobación como la propuesta de resolución se examinarán durante el período parcial de sesiones de febrero.

Procedimiento de aprobación: [2018/0267\(NLE\)](#); Comisión competente para el fondo: PECH; Ponente: João Ferreira (GUE/NGL, Portugal).

